PROCESO DE ADHESIÓN CONTRACTUAL
Expediente nº 2021/0000001

Mugi - 14 de Junio de 2021

Señor:
Licitador/a Nacho Rojas Delgado
Licitación nº: LOTE 1 - 1

Asunto: Verificación Oferta Económica Proceso de Contratación por Mínima Cuantía (menor/a)- Nº. Ref.: CUBLIER-0000

Con toda atención nos dirigimos a Ud. Ludwig Mauricio Reyes Delgado, en su calidad de delegado/a del grupo, con el propósito de presentar la evaluación de carácter económico en el marco del proceso del asunto, así:

Objeto del proceso:
Contratar a varios agentes económicos de mercado de forma/s/ por/ para/ de/ con/ sin/ entre/ sobre/ tras/ hacia/ desde/ hasta/ para/ en/ a/ hacia/ con/ de/ sin/ por/ para

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL VALLE
GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
Evaluación económica
Mínima cuantía
MC-VLL-CAB-0018-2026

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 8.191.193,60	**POSICIÓN INICIAL DE SELECCIÓN**	1
FECHA EVALUACIÓN	17/06/2026	**NÚMERO DE OFERTAS VÁLIDAS**	3
MENOR VALOR DE LAS OFERTAS	$ 6.783.666	**MÉTODO DE EVALUACIÓN**	**Menor valor oferta económica**

PROPUESTA	NIT	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	RESULTADO
1	901252455-7	AGROHACIENDA LA MARTINA S.A.S.	$ 6.921.868,00	CUMPLE
2	809007495-9	MARQUEZ ASOCIADOS SAS	$ 6.783.666,00	CUMPLE
3	901801266-8	TRES A SOLUTIONS S.A.S.	$ 7.781.587,00	CUMPLE
4	900694527-1	AGROVET MEDICAL SAS	$ 7.290.119,00	NO CUMPLE
5	59706955-4	DEICY BRAVO JOJOA	$ 8.139.771,00	NO CUMPLE

Notas

De conformidad con lo registrado en la plataforma SECOP II, se recibieron un total de cinco (5) ofertas económicas, se genera el siguiente análisis y decisiones por oferente:

1. SOLICITUD DE ACLARACIÓN:

Decisión para el oferente: AGROHACIENDA LA MARTINA S.A.S. - HABILITADO

Vencido el término otorgado para dar respuesta a la solicitud de aclaración, el oferente, allegó los documentos, con una explicación/ justificación que sustentan los precios ofertados.

El cual el comité evaluador analiza que el documento allegado, el cual reúne los requisitos de suficiencia probatoria exigidos por la Guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente, por cuanto las justificaciones expuestas se sustentan en: 1. Ventaja logística y operativa significativa derivada de su ubicación estratégica en el municipio de Tuluá, Valle del Cauca 2. Condiciones comerciales reales derivadas de compras directas, descuentos por volumen, disponibilidad de inventario, relaciones comerciales permanentes con fabricantes y distribuidores autorizados. 3. Experiencia contractual con diferentes entidades públicas. 4. Estructura de costos desagregada. Y fue sustentada la corrección del valor de IVA de los ítems señalados.

Por las razones expuestas, el comité evaluador recomienda HABILITAR la oferta económica de AGROHACIENDA LA MARTINA S.A.S., al desvirtuar dentro del plazo perentorio establecido la presunción de precio artificialmente bajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente.

Decisión para el oferente: MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S. - HABILITADO

Vencido el término otorgado para dar respuesta a la solicitud de aclaración, el oferente, allegó los documentos, con una explicación/ justificación que sustentan los precios ofertados.

El cual el comité evaluador analiza que el documento allegado, el cual reúne los requisitos de suficiencia probatoria exigidos por la Guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente, por cuanto las justificaciones expuestas se sustentan en: 1. Tratos comerciales con proveedores mayoristas. 2. Volumen de compras de bienes y/o productos con proveedores ofrecen mayores descuentos al ser distribuidores directos. 3. Aplicación de metodologías de optimización logística y estrategias de negociación directa con fabricantes. 4. logística y distribución con Vehículos propios. 5. Estructura de costos desagregada. Y fue sustentada la corrección del valor de IVA de los ítems señalados.

Por las razones expuestas, el comité evaluador recomienda HABILITAR la oferta económica de MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S. al desvirtuar dentro del plazo perentorio establecido la presunción de precio artificialmente bajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente.

Decisión para el oferente: TRES A SOLUTIONS S.A.S. - HABILITADO

Vencido el término otorgado para dar respuesta a la solicitud de aclaración sobre los valores de IVA, de los ítems 15 y 24. el oferente, allegó los documentos, con una explicación y subsanación del error presentado. El comité evaluador recomienda HABILITAR la oferta económica de TRES A SOLUTIONS S.A.S. al sustentar dentro del plazo perentorio establecido la corrección solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente.

Decisión para el oferente: AGROVET MEDICAL SAS- RECHAZAR

Con base en el resultado obtenido por aplicación de la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente en la guía "G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", el comité económico procedió a realizar solicitud de aclaración por estimación de precios artificialmente bajos mediante comunicación del mes de junio de 2026.

La guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente señala expresamente que el propósito de la solicitud de aclaración es brindar al oferente la oportunidad de demostrar que, pese a un precio bajo, cuenta con una estructura de costos sostenible, economías de escala, condiciones especiales de mercado u otras razones objetivas que lo justifiquen. Al no aprovechar dicha oportunidad, el oferente no desvirtúa la presunción de artificialidad del precio, razón por la cual la Entidad no cuenta con elementos de juicio suficientes para considerar viable su propuesta económica.

Adicionalmente no presentó se solicitó el formato de oferta económica dada por la entidad en Excel, indicado en el estudio previo numeral " 5.3.1. Oferta económica ... Es requisito obligatorio para todos los participantes aportar, junto con los demás documentos precontractuales, el archivo denominado ANEXOFORMATO OFERTA ECONÓMICA. La propuesta que no incluya este anexo será rechazada."

En mérito de las consideraciones jurídicas y financieras expuestas, el comité evaluador y la Entidad resuelven RECHAZAR la oferta presentada por AGROVET MEDICAL SAS, al haber presentado un precio artificialmente bajo conforme a la metodología aplicada y no haber dado respuesta a la solicitud de aclaración dentro del término otorgado y la no presentación del formato de oferta económica, incumpliendo con ello los requisitos habilitantes de evaluación y los principios de transparencia y selección objetiva previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Evaluador económico



GESELLE VICTORIA MORENO OVIEDO
Profesional de Apoyo administrativo y financiero
Grupo de Apoyo Administrativo
CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA

Guadalajara de Buga, 18 de junio de 2026

Señor
LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO
Subdirector (E) SENA Centro Agropecuario de Buga
Guadalajara de Buga, Valle del Cauca

Asunto: Informe complementario de evaluación económica – Proceso MC-VLL-CAB-0018-2026 CONCENTRADOS E INSUMOS VETERINARIOS

Respetado Señor Rojas Delgado,

Con toda consideración nos dirigimos a usted, en su calidad de subdirector (E) y delegatario del gasto del Centro Agropecuario de Buga, con el propósito de presentar el presente informe complementario al proceso de evaluación de oferta económica correspondiente al proceso de contratación por Mínima Cuantía N.° **MC-VLL-CAB-0018-2026**, cuyo objeto es:

> *"Contratar a monto agotable el suministro de material de formación para los programas del Centro Agropecuario de Buga, incluyendo insumos pecuarios tales como alimentos concentrados para animales e insumos veterinarios, requeridos para el desarrollo de las actividades formativas de los programas Campesena, Víctimas, Regular y Producción de Centro, durante la vigencia 2026."*

En el marco del proceso de evaluación económica registrado en la plataforma SECOP II, se identificó una inconsistencia de carácter técnico que afectó la visualización de los valores totales de las ofertas presentadas por los proponentes. Específicamente, la plataforma presentó un error en el momento del registro de las ofertas que sumó el valor del estudio de mercado al valor de la oferta o duplicó algunos valores, generando resultados que no correspondían a los valores económicos reales ofertados por los proponentes.

En razón de lo anterior, el área financiera procedió a realizar una verificación directa de las ofertas económicas enviadas por los proponentes, contrastando los valores unitarios y totales declarados en los documentos soporte frente a los registros de la plataforma. Como resultado de dicha verificación, se determinaron los valores reales de cada propuesta, descontando el valor del estudio de mercado que fue incluido de forma errónea por el sistema.

El proceso recibió un total de cinco (5) ofertas económicas. Mediante la aplicación de la metodología de "Menor valor de oferta económica" y el análisis de los valores reales verificados, así como la revisión de los requisitos habilitantes, se obtuvieron los siguientes resultados:

PROPUESTA	NIT	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	RESULTADO
1	809007495-9	**MARQUEZ ASOCIADOS SAS**	**$ 6.783.666,00**	**CUMPLE**
2	901252455-7	**AGROHACIENDA LA MARTINA S.A.S.**	$ 6.921.868,00	**CUMPLE**
3	901801266-8	**TRES A SOLUTIONS S.A.S.**	$ 7.781.587,00	**CUMPLE**
4	900694527-1	AGROVET MEDICAL SAS	$ 7.290.119,00	**NO CUMPLE**

5	59706955-4	DEICY BRAVO JOJOA	$ 8.139.771,00	**NO CUMPLE**

De los cinco (5) proponentes, dos (2) fueron RECHAZADOS: AGROVET MEDICAL SAS por no responder al requerimiento de aclaración dentro del término previsto y por no presentar el formato de oferta económica en Excel exigido por la entidad; y DEICY BRAVO JOJOA por ofertar valores unitarios superiores al precio de referencia previsto en el Análisis y Estudio del Sector. Los tres (3) proponentes restantes fueron declarados HABILITADOS, previo análisis de los criterios económicos y la justificación de precios presentada.

Debido a lo anterior, conforme a lo verificado directamente en las ofertas económicas y aplicando la metodología de selección de menor valor de oferta económica, el orden de elegibilidad de las propuestas válidas, de menor a mayor valor, es el siguiente:

ORDEN	PROPONENTE	NIT	VALOR PROPUESTA
1°	**MARQUEZ ASOCIADOS SAS**	809007495-9	**$ 6.783.666,00**
2°	AGROHACIENDA LA MARTINA S.A.S.	901252455-7	$ 6.921.868,00
3°	TRES A SOLUTIONS S.A.S.	901801266-8	$ 7.781.587,00

El presente informe se emite como documento complementario y soporte de la evaluación económica del proceso, con el fin de dejar constancia de la actuación adelantada ante la inconsistencia presentada en la plataforma SECOP II y de garantizar los principios de transparencia y selección objetiva que rigen la contratación pública.

Cordialmente,

cc.1.144.085.543
Cali

GESELLE VICTORIA MORENO OVIEDO
Profesional de Apoyo Administrativo y Financiero
Grupo de Apoyo Administrativo
Centro Agropecuario de Buga – SENA Regional Valle